



MEMORANDO
No.20203400116343

FECHA: 09/11/2020

MARCO JURÍDICO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • LEY 80 DE 1993, artículo 25, numeral 7 y 12 artículo 48 numeral 30 y 31. • LEY 734 DE 2002, LEY 1150 DE 2007 artículo 2 parágrafo. • DECRETO 1082 DE 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. • Resolución de honorarios No. 20203000006147 del 13 de febrero de 2020. • Manual de contratación • Manual de supervisión. 	<p>-MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA</p> <p>-CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</p> <p>-DEPENDENCIA EJECUTORA: GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO</p>

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el artículo 34 de la Ley 62 de 1993, se crea la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, como un organismo del orden nacional de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera, dotada con personería jurídica por la Ley 1151 de 2007, a la cual le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.

Que la Misión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada consiste en “Ejercer el control, inspección y vigilancia de los servicios de vigilancia y seguridad privada, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectoado por	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO
Revisado para firma por	CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



MEMORANDO No.20203400116343

regulan el servicio público de la seguridad privada, promoviendo las buenas prácticas empresariales con el fin de garantizar la confianza pública, desarrollando mecanismos que promuevan la calidad, honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia para el fortalecimiento del sector.”

Que la Visión de la Entidad busca que “En el **2022** la Supervigilancia será reconocida a nivel nacional como una entidad líder en la inspección, control y vigilancia, apoyados en la coordinación interinstitucional, con un equipo humano técnico capacitado, aplicando y promoviendo buenas prácticas de operación, soportados en innovación y tecnología, contribuyendo a la protección de los derechos humanos y al crecimiento y fortalecimiento del sector de la vigilancia y seguridad privada”.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A- OBJETIVOS Y ALCANCE:

Actualmente la planta global de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cuenta con 94 funcionarios, para ejecutar un total de 87 procedimientos, más los trámites registrados en el sistema de gestión de calidad, para el desarrollo de las funciones que le han sido asignadas de acuerdo a la estructura orgánica de la entidad.

En el marco de las funciones propias de la Secretaría General se encuentra la relacionada con asesorar al Superintendente en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos, físicos, económicos y financieros como parte fundamental y de apoyo al cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales y estratégicos de la Superintendencia.

Conforme a lo consagrado en el Decreto 2355 del 17 de julio de 2006, de igual forma le compete a la Secretaría General de la Supervigilancia, recibir y atender oportunamente todas las quejas y reclamos que se presenten en relación con los funcionarios de la institución y coordinar así las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra los mismos y resolverlas en primera instancia.

Que el artículo 76 de la Ley 734 de 2002 estableció que: *“Toda entidad u organismo del Estado, deberá organizar una unidad u oficina del más alto nivel, cuya estructura jerárquica permita preservar la garantía de la doble instancia, encargada*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO
Revisado para firma por	CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



MEMORANDO No.20203400116343

de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores”.

Que a través de la Resolución 6825 de 2010, en cumplimiento del mandato legal establecido en la Ley 734 de 2002, se creó por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el Grupo de Trabajo de Control Interno Disciplinario adscrito a la Secretaría General, cuya función es conocer, estudiar y adelantar las actuaciones disciplinarias en las cuales se hallen involucrados los servidores públicos de la SuperVigilancia, con el fin de determinar su posible responsabilidad frente a la ocurrencia de conductas disciplinables.

En virtud de tales funciones encaminadas al fortalecimiento institucional, se hace necesario contratar los servicios de un profesional abogado, a fin de que apoye jurídicamente a la Secretaría General – Grupo de Control Interno Disciplinario en la elaboración y presentación de estrategias efectivas que coadyuven a solucionar el represamiento y la congestión de los procesos y asuntos que atañen a las actuaciones disciplinarias, así como para la instrucción y sustentación de fondo de los diferentes autos de trámite y de fondo como actos administrativos que deba suscribir el Secretario General; dar respuesta a los diferentes tipos de solicitudes, quejas y trámites, para el adecuado y oportuno desarrollo de las diferentes etapas de los procesos disciplinarios.

Es preciso señalar que en la actualidad el Grupo de Control Interno Disciplinario de la SuperVigilancia, cuenta solo con dos funcionarios de planta para ejercer y cumplir todas las funciones, deberes y obligaciones asignados a él por la misma Ley, la Resolución N° 6825 de 2010 y la normatividad aplicable a la materia; lo que genera la necesidad de contratar apoyo jurídico para los requerimientos mencionados, entre ellos la elaboración y presentación de estrategias tendientes a solucionar la congestión de los procesos y asuntos que atañen a las actuaciones disciplinarias; así como para la gestión, estudio, análisis, sustanciación y seguimiento de los procesos disciplinarios que allí cursan y para la verificación, proyección y sustentación de los actos administrativos, oficios, requerimientos, comunicaciones y tareas a cargo del grupo, a fin que todas las actuaciones que se deben surtir al interior del Grupo de Control Interno Disciplinario se ajusten en oportunidad, contenido y sustento a las normas legales vigentes que regulan el control disciplinario, al igual que a los criterios técnicos y jurídicos exigidos por la Ley y las normas aplicables.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO
Revisado para firma por	CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



Identificador: O3s8 Zn50 1fH1 icoR yGZ3 KctV HoM= URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/



MEMORANDO No.20203400116343

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que en la planta de personal de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada no se cuenta con el personal suficiente para proveer el apoyo jurídico necesario al Grupo de Control Interno Disciplinario a fin de tramitar y resolver procesalmente con mayor celeridad y eficacia los procesos disciplinarios que allí se tramitan, se requiere contar con apoyo de un profesional que contribuya a actualizar, mantener y mejorar la gestión disciplinaria de la Entidad.

Se estima que, de acuerdo a los recursos asignados, el plazo y el principio de anualidad de la presente contratación la Secretaría General – Grupo de Control Interno Disciplinario podrá mejorar la eficacia, celeridad y calidad de su gestión y el trámite de los procesos y expedientes a su cargo, pues el volumen y la responsabilidad del trámite disciplinario así lo demanda.

Para el 2020 se tiene previsto que el Grupo de Control Interno Disciplinario, evacúe el trámite de los procesos correspondientes a vigencias anteriores, así como iniciar y tramitar debidamente y en oportunidad procesal, las diferentes solicitudes y diligencias disciplinarias que llegan al grupo, para lo cual se considerara una nueva contratación de prestación de servicios de apoyo, si continúa la insuficiencia o inexistencia de personal de planta para cubrir estas necesidades.

Por lo anterior y con el fin de surtir las diferentes etapas procesales de manera oportuna y adecuada en los procesos disciplinarios a cargo de la Secretaría General, de forma tal que se cumpla con la gestión en términos de eficiencia, celeridad, transparencia y solidez, se requiere de la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales jurídicos.

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020, elaborado por la Oficina Asesora de Planeación y aprobado por el Despacho del Superintendente e igualmente el contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal **A-02-02-02-008-002**.

Con el fin de poder dar cumplimiento según lo establecido en el Decreto 2623 de 2009 “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano” y en observancia de lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2014–2018 “Todos por un nuevo País”, y con los lineamientos de nuestra Política de Calidad y uno de los objetivos “Mejorar la calidad en la prestación del servicio público de

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO
Revisado para firma por	CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



MEMORANDO No.20203400116343

vigilancia y seguridad privada y Satisfacer las necesidades las partes de interés de acuerdo con las características del producto y servicio.

RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL

La presente contratación se realiza en desarrollo del proceso de **GESTIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DEL SECTOR DE LA VSP**, con los objetivos estratégicos que la enmarcan.

3. OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA SECRETARÍA GENERAL, PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS Y ASUNTOS QUE ATANEN A LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS, EN ESPECIAL EN LA SUSTANCIACIÓN Y PROYECCIÓN, TRAMITACIÓN, SEGUIMIENTO E IMPULSO PROCESAL DE LAS DIFERENTES QUEJAS, ACTUACIONES, REQUERIMIENTOS Y PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE SE ADELANTEN EN LA ENTIDAD Y EN TODO LO RELACIONADO A SU COMPETENCIA FUNCIONAL”.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC - CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Catálogo UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO
Revisado para firma por	CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



MEMORANDO No.20203400116343

EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades designadas con el fin de garantizar que los procesos involucrados se ejecuten dentro de tiempos razonables y se obtengan los resultados esperados. Por lo cual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Efectuar la evaluación de los expedientes disciplinarios que le sean asignados, valorar la información en ellos contenida y con base en las normas que regulan el proceso disciplinario y que son aplicables a la materia, prestar el debido apoyo jurídico al G.C.I.D. en la sustanciación de los expedientes disciplinarios a su cargo; alistando y proyectando para la revisión, aprobación y firma del señor Secretario General, el acto y/o actuación administrativa procedimentalmente siguiente; dando así el impulso procesal debido a cada expediente asignado.
2. Sustanciar dentro de los cinco (5) días siguientes (calendario) cada uno de los procesos que le sean asignados, el respectivo proyecto de auto, oficio, requerimiento o acto administrativo subsiguiente debidamente proyectado según corresponda, en medio magnético a través del gestor documental Esigna, para su correspondiente revisión, aprobación y firma por parte del señor Secretario General de la SuperVigilancia; hecho lo anterior, deberá entregar el correspondiente documento impreso para el pertinente trámite y posterior incorporación al proceso disciplinario en medio físico y virtual. El término referido anteriormente, se contará a partir del momento en que se realice la asignación del expediente disciplinario al contratista.
3. Proyectar los conceptos jurídicos, que le sean solicitados, sobre los asuntos relacionados con el objeto y las actividades del contrato.
4. Participar y apoyar en la elaboración de los informes que le sean asignados y que deba generar el área; asistir a todas las reuniones y/o capacitaciones donde sea citado por parte del supervisor o coordinador.
5. Generar e ingresar la información y/o los datos, pertinentes y necesarios respecto de cada uno de los expedientes disciplinarios que le sean asignados, en los aplicativos y/o sistemas de información de la Entidad y en particular en las bases de datos del Grupo de Control Interno Disciplinario, dicha información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO
Revisado para firma por	CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



MEMORANDO No.20203400116343

6. Apoyar al Grupo de Control Interno Disciplinario, cuando así se le requiera en el cumplimiento de los otros temas, tareas y actividades asignadas al G.C.I.D. por parte de las otras dependencias de la SuperVigilancia; ello dentro del plazo que se le establezca al grupo para la realización de la tarea y/o actividad.
7. Asistir a todas las reuniones y/o capacitaciones donde sea citado por parte del supervisor o coordinador; dar cumplimiento y aplicación en la realización de las tareas que le sean asignadas, así como en el cumplimiento de sus obligaciones y labores a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman los Sistemas de Gestión de Calidad SGC, la Suite Visión empresarial de la SuperVigilancia, el Sistema de Gestión Documental Esigna y el Modelo Estándar de Control Interno MECI de SuperVigilancia.
8. Apoyar en las actividades de comunicaciones y notificaciones de acuerdo a su procedimiento como la notificación personal, por aviso, y ejecutorias de los Actos Administrativos emanados por la entidad.
9. Proyectar los oficios y memorandos que le sean solicitados por el jefe del Grupo de Control Interno para su revisión y posterior suscripción.
 10. Enviar las citaciones y/o comunicaciones por medio de Certim@mail y sus anexos, e incluir en la base de datos de Notificaciones los datos sobre comunicaciones por este medio.
 11. Apoyo jurídico en las diligencias de versión libre y espontánea y bajo la gravedad de juramento.
 12. Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio del contrato, una vez legalizados, perfeccionados y cumplidos los requisitos legales

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO
Revisado para firma por	CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



MEMORANDO No.20203400116343

y presupuestales de ejecución. Y atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de la respectiva vigencia.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe contar con formación o experiencia directamente relacionada en áreas afines a las actividades del objeto del contrato, con una formación profesional como Abogado y la experiencia profesional de **veinticinco (25) a treinta y tres (33) meses de experiencia.**

La experiencia requerida no tiene que ser concurrente, y se pueden aplicar criterios de equivalencia entre estudio y experiencia, al hacer el análisis del perfil del contratista. Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados.

9. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

La SuperVigilancia estima el valor del contrato de acuerdo al cumplimiento de lo establecido a Resolución de honorarios No. **2020300006147 del 13 de febrero de 2020**, en aras de garantizar la profesionalización e idoneidad de los servicios, así como la igualdad de oportunidades para los contratistas con el perfil y la experiencia relacionada con el presente objeto contractual.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO
Revisado para firma por	CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



MEMORANDO
No.20203400116343

El rango mensual de honorarios será lo que para la vigencia 2020, con un valor mensual de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 5.000.000.00)**.

Éste valor constituye el precio de referencia para la ejecución del objeto contratado.

10. VALOR TOTAL:

El valor total del contrato es por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 7.500.000.00)**

11. FUENTE DE LOS RECURSOS:

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. De CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
67020	05/11/2020	000 SVSP – GESTION GENERAL	A-02-02- 02-008- 002	PROPIOS	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO	\$ 9.166.667

12. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 5.000.000.00), IVA INCLUIDO** para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelara la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar proporcional al valor mensual pactado. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación de Certificado de supervisión (anexar informe de

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO
Revisado para firma por	CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



MEMORANDO No.20203400116343

entregables en medio magnético y con radicados de gestor documental por cada actuación o producto), documento equivalente de la factura y certificado de cumplimiento de requisitos (anexando pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones y ARL para el régimen contributivo).

PARAGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deberán entenderse como periodos de treinta (30) días.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efecto del pago en la forma señalada en la presente, los valores serán consignados en la cuenta bancaria suministrada por EL CONTRATISTA. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC- de la SUPERVIGILANCIA.

13. GASTOS:

Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, derivados de la ejecución del presente contrato, así como la constitución de la Garantía Única (cuando aplique) serán asumidos por cuenta de EL CONTRATISTA.

LA SUPERVIGILANCIA, pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el efecto LA SUPERVIGILANCIA suministrará los tiquetes aéreos para los traslados y cubrirá los gastos de viaje que por este motivo se ocasionen de acuerdo con la normatividad institucional vigente.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En las Instalaciones Administrativas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Calle 26 # 57 - 83 torre 8 piso 11, o en el lugar al que sea asignado el contratista en la ciudad de Bogotá.

15. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato, será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario, o quien haga sus veces o quien el ordenador del Gasto designe en documento anexo, el cual hará parte del presente contrato. En

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO
Revisado para firma por	CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



MEMORANDO No.20203400116343

todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito al contratista, al nuevo supervisor y al grupo de Contratos de la SUPERVIGILANCIA.

16. PERFIL DEL CONTRATISTA:

- Experiencia: Veinticinco (25) a treinta y tres (33) meses de experiencia.
- Idoneidad: Título de Abogado. Tarjeta Profesional.

Se podrán aplicar las equivalencias descritas en el numeral 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

17. CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL:

El contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal: **A-02-02-02-008-002.**

18. RECURSOS TECNOLÓGICOS:

EL CONTRATISTA deberá contar con sus propios recursos tecnológicos para la ejecución del contrato, tales como equipo de cómputo (con tarjeta de red LAN) y con su software debidamente licenciado (Windows, Office y Antivirus Actualizado); así mismo, que los computadores deben ser registrados al ingreso y salida de LA SUPERVIGILANCIA y permitir la toma del Backup de los archivos magnéticos el último día de ejecución del contrato o cuando el Supervisor lo solicite.

19. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se seleccionará a un profesional en derecho y con experiencia de **Veinticinco (25) a treinta y tres (33) meses de experiencia**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO
Revisado para firma por	CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



MEMORANDO No.20203400116343

en asuntos relacionados con el manejo del Proceso Disciplinario y la sustanciación, tramitación e impulso procesal de las actuaciones disciplinarias.

20. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

A continuación, se relaciona la matriz de riesgos

No	clase	fuente	etapa	tipo	Descripción ¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna		Tratamiento y controles implementados
											Contratista	Supervigila	
1	E	EX	EJ	RO	Falta de experiencia o formación del contratista, en los campos mencionados en el objeto del presente proceso.	Mala ejecución del Contrato que genere un perjuicio para la entidad.	2	2	3	RB	5 %		Riesgo mitigado por la entidad con el Amparo de calidad del servicio y la designación de Supervisor idóneo
2	E	Ex	EJ	RO	1	E	Ex	EJ	RO	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Suspensión o Parálisis de la ejecución del objeto	2	2
3	E	Ex	C	RO	Obtención tardía de seguros u otras garantías	Retardo en el inicio de la ejecución del objeto	2	2	2	RB	5 %		Colocándole un plazo máximo de entrega de las garantías, en la minuta del contrato

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO
Revisado para firma por	CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



MEMORANDO
No.20203400116343

4	E	Ex	EJ	RO	Incumplimiento del alcance del objeto o las obligaciones del contrato.	Daño antijurídico o un detrimento patrimonial o de imagen a la entidad	2	2	2	RB	10%	Riesgo mitigado por la entidad con el amparo de cumplimiento y la designación de un Supervisor idóneo.
---	---	----	----	----	--	--	---	---	---	----	-----	--

Convenciones

CO	CONVENCION	SIGNIFICADO
CLASE	E	Específico
	G	General
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	EJ	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Económicos
	RSP	Riesgos Sociales o Políticos
	RO	Riesgos Operacionales
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos Regulatorios
	RN	Riesgos de la Naturaleza
	RA	Riesgos ambientales
	RT	Riesgos Tecnológicos

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO: Puede ocurrir excepcionalmente	1
	IMPROBABLE: Puede ocurrir ocasionalmente	2
	POSIBLE: Puede ocurrir en cualquier momento	3
	PROBABLE: probablemente va a ocurrir	4

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO
Revisado para firma por	CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



MEMORANDO
No.20203400116343

CASI CIERTO: Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5
---	---

IMPACTO							
PROBABILIDAD	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6	
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7	
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8	
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9	
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10	

Valoración del Riesgo	Categoría	CUANTIFICACION (MAXIMO PUNTAJE A OTORGAR)
8,9 y 10	Riesgo Extremo	Superior al 30%
6 y 7	Riesgo Alto	16% al 30%
5	Riesgo Medio	6% al 15%
2,3 y 4	Riesgo Bajo	5%

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO
Revisado para firma por	CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



**MEMORANDO
No.20203400116343**

21. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el caso de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión:

El contratista deberá constituir a favor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Garantía Única de que tratan la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.2.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas que se convengan en el Contrato y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva.

B. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Beatriz c. Ovalle P.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO
Revisado para firma por	CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



Identificador O3s8 Zn50 1H1 iocR yGZ3 KcV HoM=
URL <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

